

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
CONTRACTUAL 2014-00310	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	RAMA JUDICIAL- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS DEMANDADAS, ASÍ: RAMA JUDICIAL: AUSENCIA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA- EXTRICTO CUMPLIMIENTO DE UN DEBER LEGAL- FALTA DE RELACION DE CAUSALIDAD E INNOMINADA Y/O GENERICA (FOLIO 66). MPIO. DE VALLEDUPAR: INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES- INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION Y COBRO DE LO NO DEBIDO (VER FOLIOS 75 AL 78)	2 DE JUNIO 2015 (1ª instancia)	4 DE JUNIO 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria